



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1291-2026-UNAP Iquitos, 28 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0796-2026-OPP/UP-UNAP, de fecha 28 de setiembre de 2026, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, al Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 244-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de diciembre de 2025, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de **S/143,449,340.00 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y 00/100 soles)**, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante los Oficios N° 1052-2026-DGA-UNAP y N° 1128-2026-DGA-UNAP, la Dirección General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para atender requerimientos vinculados a proyectos de investigación aprobados mediante Resolución Rectoral N° 0449-2024-UNAP, correspondientes a la adquisición de un equipo de sistema de registro de imágenes moleculares y de software para el análisis de imágenes, por la suma de S/63,978.00 (Sesenta y tres mil novecientos setenta y ocho y 00/100 soles), y al pago por prestaciones ejecutadas sin seguir las formalidades establecidas por la Ley General de Contrataciones Públicas – sin vínculo contractual, respecto de la adquisición de un sistema de filtración al vacío con filtro y matraz receptor para la Unidad Especializada Laboratorio de Calidad Ambiental (LCA-CIRNA-UNAP), por la suma de S/11,804.72 (Once mil ochocientos cuatro y 72/100 soles), respectivamente en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, contando con las Disponibilidades Financieras N° 239-UT y N° 255-UT;

Que, los requerimientos señalados se encuentran vinculados a los proyectos de investigación aprobados mediante Resolución Rectoral N° 0449-2024-UNAP, denominados "Plataforma *in vitro* para descubrir nuevos antimaláricos inhibidores de los mutantes resistentes de la enzima dihidrofolato reductasa de *Plasmodium vivax*", "Caracterización funcional y estructural de GDP-L-galactosa fosforilasa de *Myrciaria dubia* 'camu-camu': una enzima clave para la biosíntesis de vitamina C" y "Contaminación por microplásticos en órganos de peces de consumo humano de la Amazonía Peruana: caracterización, monitoreo y efectos";

Que, conforme a la información presupuestaria de los proyectos de investigación vinculados a los requerimientos antes señalados, el proyecto de investigación: "Plataforma *in vitro* para descubrir nuevos antimaláricos inhibidores de los mutantes resistentes de la enzima dihidrofolato reductasa de *Plasmodium vivax*" registra un saldo de S/32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 soles) al 31 de diciembre de 2025; el proyecto de investigación: "Caracterización funcional y estructural de GDP-L-galactosa fosforilasa de *Myrciaria dubia* 'camu-camu': una enzima clave para la biosíntesis de vitamina C", registra un saldo de S/32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 soles) al 31 de diciembre de 2025; mientras que el proyecto de investigación "Contaminación por microplásticos en órganos de peces de consumo humano de la Amazonía Peruana: caracterización, monitoreo y efectos", no registra saldo al 31 de diciembre de 2025;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 001-2026 establece que, durante el año fiscal 2026, los saldos de balance determinados como resultado de la conciliación del marco legal y la ejecución del presupuesto son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y son incorporados, de corresponder, para su utilización en el presupuesto institucional de las entidades, manteniendo la finalidad para la cual fueron asignados;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad; asimismo, el inciso 3 del citado numeral establece que los saldos de balance constituidos por recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para la cual fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1291-2026-UNAP

Que, mediante Oficio N° 0196-2026-DGA-UNAP, la Dirección General de Administración remitió la información del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2025, presentada por la Unidad de Contabilidad mediante Oficio N° 018-UC-DGA-UNAP-2026, determinándose en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados un Saldo de Balance de S/8,736,564.72 (Ocho millones setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cuatro y 72/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 0796-2026-OPP/UP-UNAP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de la evaluación presupuestaria efectuada, sustenta la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por la suma de S/63,978.00 (Sesenta y tres mil novecientos setenta y ocho y 00/100 soles), destinada a financiar la adquisición de un equipo de sistema de registro de imágenes moleculares y la adquisición de software para el análisis de imágenes, manteniendo la finalidad para la cual fueron asignados dichos recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2026, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por la suma de S/63,978.00 (Sesenta y tres mil novecientos setenta y ocho y 00/100 soles);

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2026**, hasta por la suma de **S/63,978.00 (Sesenta y tres mil novecientos setenta y ocho y 00/100 soles)**, con cargo al Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento **5 Recursos Determinados**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En soles
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Partida de Ingresos	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
	1.9. Saldos de Balance	
	1.9.11. Saldo de Balance	
	1.9.11.1 Saldo de Balance	
	1.9.11.11 Saldo de Balance	63,978.00
TOTAL INGRESOS		63,978.00

EGRESOS		En soles
Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Categoría de Gastos	: 6 Gastos de Capital	
Genérica de Gastos	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	63,978.00
TOTAL EGRESOS		63,978.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1291-2026-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, Abast., Cont., Tes., Ppto., DGPP/MEF, CGR, DNCP, SG, Archivo(2)
jevd.